



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 02 de octubre del año 2024

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2024-MDC.CM**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, Respecto al Octavo Punto de agenda, y luego del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal, con el voto de manera mayoritaria de los regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VÍCTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, y un voto en contra del regidor MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, se tomó el siguiente ACUERDO: **APROBAR** que las SESIONES ORDINARIAS DE CONSEJO MUNICIPAL, se realicen entre la SEGUNDA Y TERCERA semana de cada mes.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 02 de octubre del año 2024

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2024-MDC.CM**

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** que las SESIONES ORDINARIAS DE CONSEJO MUNICIPAL, se realicen entre la SEGUNDA Y TERCERA semana de cada mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinoza Ynfante  
Alcalde